

Exhorta autoridad a Samuel García a no hacer proselitismo

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El Instituto Nacional Electoral (INE) exhortó al gobernador de Nuevo León, Samuel García, a mantenerse al margen de las elecciones y no efectuar propaganda política a favor del candidato de MC, Jorge Álvarez Máynez.

Tras una denuncia presentada por el PAN, la Comisión de Quejas determinó que no procede una medida cautelar contra el mandatario estatal porque el video que publicó en la red social Instagram ya no está disponible; sin embargo, concluyó que no es la primera vez que lo hace y por ello los consejeros acordaron hacerle un exhorto para que no incurra en violaciones a la ley comicial.

La consejera Rita Bell López propuso dicho exhorto, y los consejeros Claudia Zavala y Arturo Castillo lo avalaron, al considerar que Samuel García vulnera la normativa en la materia con ese tipo de divulgación de contenidos, aunque ya no estén disponibles.

“No es la primera ocasión que incurre en ello el gobernador porque existen posibles violaciones a las reglas establecidas. Es necesario hacerle un recordatorio de que deben abstenerse de intervenir”, señaló la consejera Zavala.

En la sesión de la Comisión de Quejas también se aprobó establecer medidas cautelares a

la candidata de la coalición Sigamos haciendo historia, Claudia Sheinbaum, porque nuevamente aparecen niños en sus contenidos publicados en redes sociales, sin tener el permiso para ello, por lo que vulnera el interés superior de la niñez.

Tercera medida cautelar a Sheinbaum

Es la tercera ocasión que el INE determina declarar medidas cautelares a Sheinbaum en estos 11 días de campaña por no tener cuidado de difundir imágenes de menores de edad sin la previa autorización.

El PRD denunció a Morena y a su candidata a la Presidencia de la República por la publicación de videos que dan cuenta de dos eventos en los que aparecen menores de edad.

La comisión resolvió procedente ordenar el retiro de las publicaciones, porque no aportaron las pruebas necesarias para justificar su aparición. Por esta razón, se ordenó a la candidata y al partido denunciado a que, en un plazo no mayor a tres horas, a partir de la notificación, tramite y gestione las acciones necesarias para eliminar o en su caso difuminar el rostro de los niños.

También deben editar el material para que no sean identificables los menores de edad.